

CONDICIONES GENERALES DE COMPRA DE KAUFIL SEALING TECHNOLOGIES

1. ALCANCE

Nuestras "Condiciones Generales de Compra" constituyen el único convenio aplicable a nuestras compras con exclusión expresa de las condiciones generales de venta del proveedor y de cualquier otro documento procedente del mismo que se refiera a nuestro pedido.

Solamente una disposición por escrita y firmada por el Departamento de Compras de nuestra Compañía podría modificar las presentes condiciones generales de compra.

Nuestras "Condiciones Generales de Compra" se aplican a todas las compras de nuestra Compañía, tanto si se trata de utillajes como de máquinas, piezas, materias primas o suministros de cualquier tipo (denominados en adelante "suministros")

2. PEDIDO

2.1 Orden de pedido.

Todas las compras que efectúa nuestra Compañía son obligatoriamente objeto de una orden de pedido expedida por el Departamento de Compras.

En caso de urgencia se puede hacer entrega de un suministro a la lista de una orden de recogida emitida por el Departamento de Compras o de acuerdo con el número de pedido que dicho Departamento indique.

2.2 Acuse de recibo.

El proveedor deberá, en el plazo de diez (10) días naturales a partir de la fecha de nuestro pedido acusar recibo del mismo devolviendo por correo un duplicado debidamente firmado, al Departamento de Compras emisor.

En ausencia de tal acuse de recibo, se considerará aceptación y comienzo de ejecución del pedido como acuerdo implícita en las condiciones del mismo.

3. CONFORMIDAD

3.1 Conformidad con los planos, especificaciones y pliego de condiciones

Sin perjuicio de las disposiciones del artículo 3.2 los suministros han de hacerse de conformidad con los planos, especificaciones, pliegos de condiciones y, para las características no precisadas, según las muestras iniciales que hayan sido aceptadas.

Cualquier modificación técnica será objeto de un apéndice al pedido que emitirá el Departamento de Compras.

3.2 Conformidad con las leyes vigentes y reglamentos

Los suministros entregados habrán de responder a las exigencias de las leyes, reglamentos y normas vigentes en los Estados Miembros de la Comunidad Económica Europea, especialmente en cuanto a higiene, seguridad o protección del medio ambiente. El proveedor asegura a nuestra Compañía contra toda acción *derivada de falta de cumplimiento* de esas disposiciones, y se compromete a asumir todas sus consecuencias, financieras o de otra clase.

3.3 Origen de los suministros

A petición de nuestra Compañía, el proveedor ha de certificar el origen de los suministros.

3.4 Garantía de calidad

El proveedor se compromete a adoptar el Sistema de Calidad KAUFIL SEALING TECHNOLOGIES que le habrá sido comunicado por nuestra Compañía así como a aceptar las auditorías de Calidad que KAUFIL SEALING TECHNOLOGIES determine, permitiendo la presencia del cliente de nuestra empresa, si fuera necesario.

KAUFIL SEALING TECHNOLOGIES espera de sus proveedores, en caso de incumplimiento una inmediata respuesta con las siguientes medidas:

- Información del proveedor desde que descubre en sus locales productos que pueden ser defectuosos, envío de un representante a fin de decidir conjuntamente una solución en caso de incidencia detectada en nuestros locales.
- Garantía de la conformidad del stock con respuesta por Fax al Departamento de Calidad de KAUFIL SEALING TECHNOLOGIES con indicación de las medidas adoptadas para evitar la repetición del problema.
- Plazo de respuesta: 48 horas del motivo y acción inmediata y 7 días para el plan de acciones correctoras.

4. DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL

El proveedor responde personalmente de la validez de sus derechos de propiedad industrial para la fabricación y comercialización de sus suministros.

En caso de que un tercero interponga una demanda para que se prohíba, limite o modifique la comercialización o la venta de dichos suministros, el proveedor será el único responsable de todas las consecuencias dañosas que resulten de esa acción. Además nos deberá indemnizar y/o reparar por todo el perjuicio que se nos haya causado por el hecho del incumplimiento total o parcial de la transacción, incluidos los daños e intereses que pudiéramos vernos obligados a pagar a nuestros clientes, al no haber podido cumplir con nuestros compromisos.

En todos los casos de diligencias entabladas contra nuestra Compañía, nos reservamos el derecho de rescindir, las transacciones en curso, a reserva de todos nuestros derechos y acciones con respecto al proveedor.

En el caso de construcción de utillajes haciendo uso de derechos de propiedad industrial del proveedor, y en la hipótesis de incumplimiento por su parte, éste autoriza expresamente a nuestra Sociedad a terminar o hacer terminar los utillajes y/o fabricar o hacer fabricar las piezas a cuya producción se destinan dichos utillajes obligándose el proveedor a facilitar a nuestra empresa los planos que han servido para fabricar los utillajes, máquinas o piezas.

5. PLAZOS DE ENTREGA

El plazo de entrega es un elemento inseparable de las demás condiciones del pedido.

Corresponde al proveedor tomar las disposiciones que le permitan respetarlo, tanto en lo que se refiere a los suministros propiamente dichos, como a todos los documentos técnicos, administrativos y de expedición previstos.

El proveedor se abstendrá de entregar los suministros antes de la fecha señalada sin autorización expresa del Departamento de Compras. En caso de entrega fuera de plazo, nuestra Compañía se reserva el derecho de aplicar penalizaciones por día de retraso, según las condiciones particulares convenidas con el proveedor al negociar el pedido.

Todo retraso en la entrega podrá dar lugar a que por nuestra parte se aplique el artículo 13 de estas condiciones generales de compra, teniendo entonces nuestra Sociedad la facultad de comprar los suministros a otro proveedor. Cualquier sobre coste originado por este nuevo pedido se cargará al proveedor responsable.

6. PRECIO, FACTURACIÓN Y CONDICIONES DE PAGO

6.1 Salvo estipulación contraria en el pedido, los precios son firmes, y no revisables, y se entienden "entregado, derechos pagados, en nuestros almacenes" DDP nuestros almacenes (definidos de acuerdo con los INCOTERMS 1990). Correrán a cargo del proveedor todos los gastos de transporte y descarga, derechos de aduana, los impuestos y tasas hasta la entrada y descarga de los suministros en nuestros locales, así como el seguro y los riesgos hasta la recepción definitiva.

6.2 En la factura deberán figurar todos los datos indicados en el pedido, permitiendo la identificación y el control de los suministros.

6.3 Salvo estipulación contraria del pedido, todas nuestras compras serán pagaderas el día 20 de cada mes, cumplidos los 90 días de la fecha de facturación

6.4 Nuestra Compañía se reserva expresamente la posibilidad de retener a la licitación de las facturas del proveedor las sumas que éste pudiera deberle, cualquiera que sea el motivo.

6.5 El proveedor se obliga a notificarnos previamente toda cesión de créditos sobre nuestra Compañía.

7. EMBALMES Y DOCUMENTOS DE EXPEDICIÓN

7.1 Embalajes

7.1.1 Naturaleza

Toda entrega *deberá hacerse con el* embalaje precisado en nuestra especificación de compra o en nuestro pedido y, en ausencia de cualquier otra indicación, de acuerdo con las normas vigentes en los Estados Miembros de la Comunidad Económica Europea.

El deterioro del suministro entregado, a causa de un embalaje inadecuado, se cargará al proveedor.

7.1.2 Menciones

Cada unidad de embalaje deberá llevar en el exterior y de forma legible las menciones prescritas por las reglamentaciones vigentes en los Estados Miembros de la Comunidad Económica Europea, así como las indicaciones relativas a las condiciones especiales de almacenaje.

En cada unidad de embalaje figurarán asimismo las menciones referentes a nuestro número de pedido, número de serie, designación de los suministros, cantidad entregada y peso, bruto y neto.

7.2 Documentos de expedición

El proveedor deberá unir al envío una orden de expedición detallada indicando el número y tipo de embalajes, así como las indicaciones que figuran en el pedido y que permiten identificar los suministros y su control cuantitativo.

8. RECEPCION – GARANTÍA

8.1 Salvo cláusula contraria, la recepción del pedido tendrá lugar en los locales de KAUFIL SEALING TECHNOLOGIES los días laborables, durante nuestras horas de trabajo.

Nuestra Compañía se reserva el derecho de hacer cualquier control de los suministros antes de su expedición en los locales del proveedor, así como en nuestros propios locales después de su recepción, sin que ésta facultad pueda ser causa de reducción de las garantías dadas por el proveedor.

Todo suministro no conforme, especialmente con las especificaciones cuantitativas y cualitativas, podrá ser devuelto al proveedor, por cuenta y riesgo del mismo.

El proveedor deberá readmitir a su costa los suministros rechazados en un plazo de 7 (siete) días a partir de la notificación de rechazo del suministro.

En caso de expedición no conforme, nuestra empresa tendrá la facultad de anular el pedido, de conformidad con el artículo 13 de estas condiciones generales de compra, y podrá entonces proceder a la compra de los suministros a otro proveedor. Cualquier sobrecoste originado por este nuevo pedido se cargará al proveedor responsable.

8.2 Los suministros vendidos están garantizados contra todo defecto y todo vicio de funcionamiento, aparente u oculto, que se deriven de defectos en el material, o de fabricación o de diseño. Asimismo les será de

aplicación lo dispuesto en la Ley 22/1994 de 8 de Julio de 1994, de Responsabilidad Civil por los daños causados por productos defectuosos.

Toda cláusula orientada a disminuir esta garantía legal se considera no escrita.

En la medida en que nuestra Compañía, o un constructor de automóviles, cliente de la misma, decidiera rechazar un suministro, el proveedor reembolsará a KAUFIL SEALING TECHNOLOGIES, proporcionalmente a su responsabilidad, todos los gastos en que realmente haya incurrido nuestra empresa.

El proveedor deberá haber suscrito un contrato de seguro que cubra su responsabilidad civil, el cual deberá exhibir a petición nuestra, así como la demostración de estar al corriente en el pago de las primas.

9. RIESGOS

Cualesquiera que sean las modalidades del transporte, la transferencia del riesgo sobre el suministro se demorará hasta la recepción definitiva en el lugar indicado en el pedido.

10. SUBCONTRATAS

10.1 Los pedidos no podrán ser elaborados, total o parcialmente, por un subcontratista del proveedor sin previa autorización por escrito de nuestra Compañía.

10.2 En caso de autorización por parte de nuestra Compañía para subcontratar con un tercero la totalidad o parte del pedido, el proveedor seguirá siendo responsable único de la ejecución por parte del subcontrata frente a nuestra Compañía, y se compromete a asegurarse de la conformidad del subcontratista con las presentes condiciones generales de compra.

11. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor tiene obligación de guardar secreto profesional. Todas las informaciones comunicadas por nuestra Sociedad son confidenciales, y el proveedor deberá especialmente adoptar todas las medidas oportunas para que las especificaciones, fórmulas, dibujos y planos relativos a nuestros pedidos no sean comunicados ni revelados a terceros, sea por sí mismo, sea por encargados, ejecutores permanentes o ocasionales, proveedores o subcontratistas.

Esta obligación de confidencialidad se mantendrá todo el tiempo que dure la ejecución del pedido, así como por un periodo de cinco (5) años después de ésta.

Terminada la ejecución del pedido, el proveedor se compromete a restituir inmediatamente a nuestra Compañía, si le fueran requeridos, todos los documentos relacionados con el mismo.

12. TRANSFERENCIA DE PROPIEDAD

12.1 KAUFIL SEALING TECHNOLOGIES será propietaria de los bienes pedidos desde el momento de su individualización en los locales del proveedor, que se compromete a hacer prevalecer en cualquier circunstancia, el derecho de propiedad de nuestra Compañía.

12.2 En caso de financiación parcial las primeras materias que haya de aportar el proveedor así como los productos semi-acabados, pasarán, de pleno derecho y sin más formalidad, a ser propiedad de nuestra Compañía desde la liquidación de la fracción de precio correspondiente. El proveedor, en tanto que depositario, se obliga a aplicar todos los medios para la individualización de dichas materias primas y productos semi-acabados, especialmente fijando todas las etiquetas a nombre de nuestra Compañía

12.3 En el caso de moldes, utillajes o máquinas que el proveedor construya por nuestra cuenta, dichos utillajes así como los derechos de propiedad intelectual o industrial correspondientes pasarán a ser propiedad de KAUFIL SEALING TECHNOLOGIES a medida que se vayan construyendo, y no podrán dar lugar a retención por parte del proveedor ni a embargo por un acreedor del proveedor. El proveedor, en su calidad de depositario, se obliga a aplicar todos los medios para la individualización de dichos moldes, utillajes o máquinas especialmente por medio de una etiqueta metálica o una marca en frío indicando "Propiedad de KAUFIL SEALING TECHNOLOGIES inembargable"

12.4 En caso de almacenamiento por parte de nuestra Compañía de moldes, utillajes o máquinas en los locales del proveedor en el marco de un subcontrato:

- Son y pertenecen de propiedad exclusiva de nuestra Compañía, que momento.
- Se utilizan de forma exclusiva para ejercitar nuestros pedidos.
- El proveedor se encarga de la conservación y de los ajustes preventivos y reparaciones necesarias para el buen funcionamiento de los mismos.
- Salvo convenio expreso en contrato, el proveedor asume los riesgos a los que están expuestos los moldes, utillajes o máquinas, así como todos los riesgos derivados de su utilización. El proveedor los asegura contra todo daño que se les pudiera ocasionar (incluido el de robo) por un importe igual a su valor de sustitución, así como contra todos los daños que ellos pudieran causar a terceros.

13. CLAUSULA RESOLUTORIA

En caso de incumplimiento por parte del Proveedor de una cualquiera de sus obligaciones contractuales, la venta será anulada de pleno derecho y sin más formalidad, si así le parece oportuno a nuestra Compañía, con reserva del derecho al resarcimiento de todos los daños y perjuicios que se nos hubiere ocasionado.

14. LEGISLACIÓN APLICABLE Y ATRIBUCIÓN DE COMPETENCIA

La legislación española será la única aplicable en la interpretación y ejecución de las presentes “Condiciones Generales de Compra” en relación con nuestros pedidos, siendo competentes los tribunales de la Comunidad Autónoma de La Rioja, en caso de conflicto.

15. RESERVA

15.1 El comprador se reserva el derecho de cancelación de su pedido o parte del mismo, comunicándolo por escrito al proveedor

15.2 A la recepción de dicha comunicación de cancelación, el proveedor parará de inmediato todos los trabajos que estén en el curso del desarrollo, incluso de sus subcontratas.

15.3 El proveedor será compensado por todas las mercancías y cosas que:

- (I) Estén listas para el envío al comprador, de acuerdo al calendario de envíos acordado.
- (II) Sean conformes y cumplan todos los requisitos del pedido.
- (III) y estará libre de todas las trabas e impedimentos y demás derechos de terceras partes

15.4 La compensación corresponderá al precio de compra pactado hasta el envío, de acuerdo al ítem 6. Para pedidos de compra de los equipos y maquinaria, dicha compensación estará limitada a: La cuantía menor de: (i) los costes actualizados del proveedor de la en mano de obra empleada así como cualquier otro gasto directo que razonablemente haya sido incurrido en el desarrollo del pedido hasta la fecha de recepción de la orden de cancelación referida en el punto 15.1 (u) porcentaje del precio de compra del pedido. como trabajo realizado por el proveedor hasta la recepción de la notificación de cancelación referida en el punto 15.1, que para cubrir los costes incurridos por el proveedor.

16. FUERZA MAYOR

Ninguna de las partes estarán sujetas a responsabilidad en el desarrollo de sus obligaciones como resultado de la aparición de una Fuerza Mayor.

Ambas partes están obligadas a comunicar a la contraparte con carácter inmediato y de manera fehaciente por escrito de la causa acaecida y bajo petición, presentar las evidencias y pruebas necesarias para evidenciar la causa y naturaleza de la Fuerza Mayor, así como realizar cuanto esté en su mano para minimizar los efectos negativos y perjudiciales a la contraparte.

Dicha parte afectada puede resolver o dar por terminado de propio derecho, el correspondiente pedido